



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y en especial con lo establecido en el literal a.), del artículo 91 del Estatuto Docente de Carrera de la Universidad –Acuerdo 011 de noviembre 15 de 2002 del CSU- y,

CONSIDERANDO

Que el Estatuto del Docente de la Universidad (Acuerdo 011 de Noviembre 15 de 2002, emanado del Consejo Superior Universitario), en el artículo 18, se refiere sobre los derechos de los docentes de carrera de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, además de los que deriven de la Constitución Política, las leyes, el estatuto general y demás disposiciones de la Universidad Distrital, indicando expresamente en el literal c.), de este artículo, el derecho a *“Disfrutar de las licencias, comisiones, año sabático y los permisos de acuerdo con las situaciones previstas por la ley y los reglamentos.”* (Lo resaltado y subrayado es fuera del texto)

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 reglamentó el Estatuto Docente de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en cuanto a políticas y procedimientos para el apoyo a la formación Postgradual de alto nivel a profesores de carrera y se dictan otras disposiciones.

Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU, establece que la duración de las comisiones de estudios se concederán de acuerdo con el nivel de formación, así:

“Nivel de formación doctoral hasta por tres (3) años prorrogables a dos (2) más, dependiendo de la justificación al respecto enviada por el Director de la tesis doctoral y de los resultados académicos del solicitante.

Las prórrogas deben solicitarse ante el Consejo Académico quien estudiará la solicitud y si es el caso, las recomendará ante el Consejo Superior Universitario, con sesenta (60) días de anticipación al término de expiración del plazo concedido inicialmente”.

Que el Consejo Superior Universitario mediante Resolución 020 de Julio 17 de 2014, concedió comisión de estudios remunerada en el exterior al profesor FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS, docente de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

Educación de la Universidad, por el término de tres (3) años, previo la legalización del Contrato de Comisión de Estudios y la suscripción de obligaciones legales respectivas, para cursar estudios en la Universidad Federal de Minas Gerais en Belo Horizonte-Brasil, al haber sido aceptado en el Doctorado Latinoamericano en Educación, y beneficiado con una Beca por un (1) año, representada en R\$2.200,00 para despensas de manutención.

Que mediante **Contrato de Comisión de Estudios N° 000789 de julio 29 de 2014** suscrito por el profesor **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS** y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, fue legalizado dicho Contrato y se dio inicio material de la comisión de estudios remunerada en el exterior.

Que el profesor **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS** mediante comunicación de Marzo 07 de 2017 que dirige al Consejo Curricular de la Maestría en Educación, informa que le falta únicamente por presentar el examen de defensa de la tesis para dar cumplimiento a las exigencias del Doctorado. Dicho examen se prevé ocurra en diciembre de 2017, toda vez que con la Dra. **Jussara de Loiola Araújo**, directora del proyecto de tesis, se proyectó un cronograma de trabajo que posibilitará finalizar el proyecto de tesis en esa fecha. Bajo este panorama solicita aval del Consejo Curricular con destino al Consejo de Facultad de Ciencias y Educación, prórroga de la comisión de estudios en el exterior hasta diciembre de 2017, fecha en que se proyecta desarrollar la defensa de la tesis.

Que el Consejo Curricular de la Maestría en Educación, en su sesión del 21 de marzo de 2017, Acta 04, avala la solicitud del docente **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS** para que sea prorrogada su comisión de estudios en el exterior hasta diciembre de 2017.

Que el Ph.D. **Jussara de Loiola Araújo**, profesora del Departamento de Matemáticas de la Universidad Federal de Minas de Gerais, Brasil, Directora de Tesis del Doctorando **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS**, informa que la tesis de doctorado actualmente en desarrollo fue considerada por los jurados en el examen de candidatura como un trabajo de relevancia académica y social que se inserta en una perspectiva de trabajo en la cual la líneas de Educación Matemática del Programa de Postgraduación en Educación de la UFMG ha invertido un esfuerzo sistemático y fértil. Además, se planteó la presentación de un material de investigación rico y robusto. En ese sentido los jurados recomendaron dar continuidad y



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

profundizar teóricamente el proyecto en la idea de desarrollar el análisis del material empírico producido. Con base en lo anterior y como Directora de Tesis, plantea un plan de trabajo para la terminación de su tesis que abarque los siguientes tres puntos y que le permite realizar la defensa de la tesis en diciembre de 2017: 1.) Modelación matemática en la perspectiva crítica, debe incluirse de manera más explícita los trabajos realizados por el grupo en el que el candidato a doctor desarrolla sus tesis de doctorado en la UFMG y ubicar su trabajo haciendo conexión con lo desarrollado en Colombia. 2.) Para el análisis debe apoyarse únicamente en Hanna Arendt y suprimir las ideas relacionadas con la genealogía basada en Foucault y 3.) Análisis de los datos; buscar episodios donde se muestre fuertemente posibles contribuciones a la subjetividad política, los que serán objeto del análisis más profundo.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en calidad de Supervisor del Contrato 000789 de julio 29 de 2014, mediante oficio CFCE-13-44-2017, informa que el docente **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS** ha cumplido con la presentación de informes parciales ordenados en el literal d.) de la Cláusula Tercera del Contrato, correspondiente en su orden a los periodos académicos 2014-3, 2015-1, 2015-3, 2016-1 y 2016-3, en coherencia con lo establecido en el Art. 6° del Acuerdo 009 de 2007 del Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo de la Facultad de Ciencias y Educación, en su sesión del 06 de abril de 2017, Acta 13, encuentra procedente la solicitud del profesor **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS** y por consiguiente otorga avala académico y recomienda ante el Consejo Académico de considerarlo viable, recomiende a su vez ante el Consejo Superior Universitario la aprobación de la prórroga correspondiente.

Que el **Consejo Académico de la Universidad** en sesión del 20 de junio de 2017, Acta 028, al conocer la solicitud del profesor **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS**, de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior, previo cumplimiento del trámite y procedimiento de rigor establecido en el Artículo 6° del Acuerdo 009 de diciembre 20 de 2007 del CSU y del informe de la Comisión de Asuntos Docentes que estudió y analizó previamente el caso, por decisión unánime **DETERMINÓ** dar el aval académico a la solicitud del profesor **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS**, recomendando favorablemente ante el Consejo



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

Superior Universitario la aprobación de la comisión de estudios remunerada en el exterior, por el término de un (1) año, para finalizar los estudios de Doctorado Latinoamericano en Educación que adelanta en la Universidad Federal de Minas Gerais en Belo Horizonte-Brasil.

Que los integrantes de la Comisión Segunda permanente del Consejo Superior Universitario en sesión virtual realizada el 24 de julio de 2017, por unanimidad recomiendan ante el Consejo Superior Universitario la solicitud del profesor **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS**, para que sea prorrogada su comisión de estudios en el exterior hasta diciembre de 2017.

Que el **Consejo Superior Universitario**, en sesión virtual realizada el 28 de julio de 2017, por decisión mayoritaria aprobó conceder al docente **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS** prórroga por el término de cinco (5) meses más a la comisión de estudios remunerada en el exterior, a partir del 31 de julio al 31 de diciembre de 2017, para la continuación y finalización satisfactoria de los estudios de Doctorado Latinoamericano en Educación que adelanta en la Universidad Federal de Minas Gerais en Belo Horizonte-Brasil.

Que en mérito de lo expuesto, esta corporación colegiada:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR por el término de cinco (5) meses más la **COMISIÓN DE ESTUDIOS REMUNERADA EN EL EXTERIOR** concedida inicialmente por tres (3) años al profesor **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS**, identificado con cédula de ciudadanía 79'858.959 de Bogotá, docente de carrera de tiempo completo de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad, para el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas en el Contrato de Comisión de Estudios N° 000789 de julio 29 de 2014, suscrito entre las partes, y de esta manera culminar exitosamente los estudios de Doctorado Latinoamericano en Educación que adelanta en la Universidad Federal de Minas Gerais en Belo Horizonte-Brasil.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 012

(Julio 28 de 2017)

“Por la cual se prorroga una comisión de estudios remunerada a un docente de carrera de la Universidad adscrito a la Facultad de Ciencias y Educación de la Universidad para la culminación de los estudios doctorales en el exterior”

PARÁGRAFO.- El periodo de la prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior corresponde al período comprendido entre el **31 de julio de 2017** al **31 de diciembre de 2017**, inclusive.

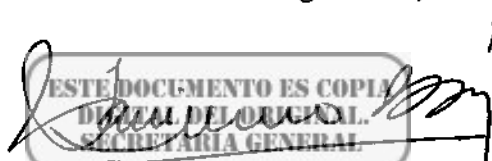
ARTÍCULO 2°.- AUTORIZASE la modificación de las Cláusulas pertinentes del Comisión de Estudios N° 000789 de julio 29 de 2014, en particular en lo relativo a la duración de la comisión de estudios remunerada; las obligaciones de la Universidad; el valor aproximado de los salarios del docente, obrantes de la ampliación de cinco (5) meses de la comisión de estudios remunerada.

ARTÍCULO 3°.- ORDÉNASE a la Oficina Jurídica de la Universidad realizar el trámite administrativo correspondiente para materializar y hacer efectiva la presente decisión de prórroga de la comisión de estudios remunerada en el exterior del docente **FRANCISCO JAVIER CAMELO BUSTOS**.


ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2017.


FRANCISCO JAVIER GUERRERO BARÓN
Presidente


CAMILO ANDRÉS BUSTOS PARRA
Secretario

	NOMBRE	CARGO-DEPENDENCIA	FIRMA
Preparó	Alvaro Camargo Camargo	Asistente Secretaría General	
Revisó	Diana Pirachicán	Abogada Secretaría General	